

+

Plan que ha de observar el Excmo. Sr. Don Ignacio de Jauriqui para el reconocimiento de los montes de la Villa de Texcaxa plantados por particulares.

- 1.º Ha de Texcaxa, que reconozca todos los Montes informándose de los Arboles que haya plantados por particulares en termino Concepil.
- 2.º Que para hacerlo con exactitud, preguntará á los Inquilinos, ó propietarios, que plantados tienen ellos, y otros en terminos comunes.
- 3.º Que pedirá y tomará razón de las licencias que tienen los que los plantaron, ó sus sucesores.
- 4.º Que cotaxará la fecha de la licencia, con la que indiquen los Arboles, para venir en conocimiento si los que existen son aquellos mismos, que se plantaron en virtud de la licencia, ó posteriores.
- 5.º Que anotará con separacion aquellos

Arboles, que aya de la fha de la licencia, y aparte los que sean por taxiones.

6.º Que pondrá aun con reparacion los Arboles plantados sin licencia alguna, y especialmente los plantados desde el año de 1765.

7.º Que á fin de averuar esta importante comision con la pureza, y exactitud que espera la Villa, y que corresponde á su gravedad, no omitirá pesquisa, ni diligencia alguna, tomando informes no solo del Carrizo, sino de fuera de el, y anotando todo en sus Cartapacios con claridad para que pueda hacer su declaracion con exactitud, y claridad.

8.º Que si alguno supiere, que estuviere en su propio suyo ó de su fmo, el terreno, que por otra parte le informen ser comunal, anote esto en Cartapacio reparado, para que sepa la Villa lo que tiene que aclarar, á menos que es interesado.

no convenga tambien en que es Con d. p. l. 9.^o
entonces, bastará anotar lo asi.

Y para que el Perito pueda desempeñar su
obligacion con autoridad, y desembarazado, el
señor Alc. delegará en el, su autoridad
para que pueda hacer Juramento á quanto
le parezca conveniente, para el cumplimiento
de su obligacion que es averiguar los tex-
tos concessiles ocupados por particulares.